



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal docente del Departamento de Educación Artística (Formación Musical II)
16/03/26 al 30/04/26
EX-2026-00095286- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal interino del Departamento de Educación Artística, correspondiente a seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que tres (3) horas cátedras serán tratadas en otro acto administrativo con nuevas designaciones de incrementos de titularidad.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 9 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará ante la autoridad universitaria la renovación interina del personal docente que se desempeña en el Departamento de Educación Artística, de Nivel Secundario (Código 229) por el ciclo lectivo 2026, en EX-2026-00095318- -UNC-AO#CNM.

El ACTA-2026-00153596-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento al análisis de la situación de revista y designación interina de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del personal docente perteneciente al Departamento de Educación Artística para el ciclo lectivo 2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Artística, desde el 16/03/2026 hasta el

30/04/2026, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- Arguello, Pablo (Legajo N° 33063, DNI 17.383.287), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II (2°D).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.-El personal mencionado en el Anexo I, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.